



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 1164/98.-

**Ref./SUBSECRETARIA DE SALUD.-
S/REGULARIZACION SITUACION INMUEBLE EN EL CENTRO DE SALUD
VILLA PARQUE.-**

DICTAMEN N° 1066/98.-

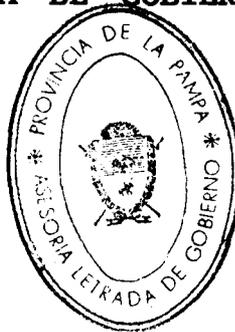
Señor Ministro de Bienestar Social:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que el encuadre legal establecido en el primer considerando y su art. segundo del proyecto de decreto se debería adecuar a la sucesiva modificación que ha tenido la legislación en esta materia, ya que a través de la Norma Jurídica de Facto 1103/82 se deroga la N.J.de F. 803.-

Asimismo se deberá modificar el art. primero del proyecto la denominación "Gobierno de la Provincia..." por "Estado Provincial..."-.

Por lo expuesto y de compartirse lo expresado, el referido proyecto se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Sr. Gobernador.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO-SANTA ROSA, 07 de octubre de 1998.-
JRS/mesp.-**



Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE